



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 09 de 2021, por el que se crean los Programas IDEAS y Lazos.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere la fracción XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la pertinencia y la gestión eficiente de recursos son premisas fundamentales de esta administración Rectoral;

SEGUNDO. - Que en el marco de una pertinencia que transforma, la Universidad se mantiene fiel a sus funciones sustantivas en materia de extensión y vinculación transformándose a sí misma para evolucionar en concordancia con su entorno;

TERCERO. - Que se ha considerado el fin de la educación superior para “coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales”, como lo establece la Ley General de Educación Superior.

CUARTO. - Que se ha considerado la definición de innovación prevista en la legislación en materia de ciencia y tecnología, consistente en generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes;

QUINTO. - Que se ha tenido en cuenta la noción de desarrollo sostenible prevista en los documentos de las Naciones Unidas, en particular los objetivos de desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

SEXTO. - Que se comparte el propósito de lograr que las Universidades y las Instituciones de Educación Superior actúen como agentes de cambio social, para el desarrollo social, el crecimiento económico y la construcción de un país más equitativo y próspero, acorde al documento *Visión y acción 2030*, propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

SÉPTIMO. - Que se ha tenido en cuenta la importancia de fomentar el emprendimiento como estrategia de desarrollo sostenible, en particular el emprendimiento basado en el conocimiento por su potencial de alto impacto tanto social como económico;

OCTAVO. - Que con el fin de promover un desarrollo integral tanto de los estudiantes y egresados de la Universidad de Colima, esta casa de estudios busca incidir en ese desarrollo sostenible poniendo énfasis en la atención de los problemas sociales y en la generación de valor;

NOVENO. - Que el presente acuerdo es una expresión de la concepción de la Universidad de Colima que he exteriorizado en la Agenda Rectoral de esta administración, como *“el más importante agente impulsor para el desarrollo y la transformación positiva para la sociedad colimense y su entorno”*.

DÉCIMO.- Que este acuerdo está sustentado en los dos documentos principales que orientan la Agenda Rectoral de esta administración; y está en concordancia con los ejes y programas transversales de la misma, ya que en particular propone generar mecanismos de vinculación en concordancia con las acciones 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 del eje Educación pertinente y de calidad.; propone incidir en la pertinencia de las líneas de generación y aplicación del conocimiento en concordancia con las acciones 1, 2, 4, 6, 12 y 13 del eje Investigación para la formación y el desarrollo; propone coadyuvar a resolver problemáticas del entorno incursionando como una agente de cohesión social, en concordancia con las acciones 1 a 8 del eje Extensión Universitaria; y que constituye un paso adelante en cuanto a optimizar los procesos de vinculación, de investigación y desarrollo, así como de transferencia de conocimiento, en concordancia con las acciones 4 a 10 del eje de Gobernanza universitaria.

UNDÉCIMO. - Que por las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se crean los programas de; Innovación, Desarrollo, Emprendimiento y Atención Social, el cual será también referido mediante la abreviatura *“IDEAS”* concebido como mecanismo para mejorar la articulación y pertinencia de las actividades que realiza la universidad en tales materias, así como el programa *“LAZOS. Diálogos de innovación cultural”*, el cual podrá ser referido solamente como *“Lazos”*; conceptualizado como una estrategia para incidir con los saberes universitarios en comunidades específicas, orientados por acciones de fomento a la cultura física, el estímulo a la creatividad y la generación de procesos de sostenibilidad comunitaria.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 2 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

SEGUNDO. - Que en la implementación de las presentes iniciativas se perseguirán los siguientes fines:

1. Del programa IDEAS:

- I. Articular los procesos de transferencia de conocimiento, en sus vertientes de transmisión de capacidades; así como de transferencia de tecnología, tanto al interior como al exterior de la Universidad de Colima.
- II. Promover el desarrollo sostenible, mediante el desarrollo económico basado en el conocimiento, así como, mediante el desarrollo social basado en el cuidado del entorno y el medio ambiente.
- III. Optimizar los procesos de vinculación con empresas y con la sociedad civil, para incidir en un desarrollo sostenible del estado y la región.
- IV. Optimizar los procesos de investigación y desarrollo tecnológico (i+d) tanto endógenos como exógenos de nuestra casa de estudios.
- V. Facilitar el desarrollo profesional de estudiantes y egresados de la Universidad de Colima, como mecanismo de movilidad social y factor de desarrollo sostenible, promoviendo la generación de oportunidades laborales y de emprendimiento.
- VI. Facilitar la interlocución con organismos y líderes empresariales, para desarrollar alianzas estratégicas y esquemas de colaboración.
- VII. Incidir en una mejor articulación de las diferentes dependencias de la Universidad de Colima, así como optimizar los procesos de vinculación.
- VIII. Las demás que resulten necesarias y sean acordes con las finalidades anteriores.

2. Del programa *Lazos*:

- I. La ampliación de los espacios de participación para superar las fuentes de desigualdad y alcanzar, simultáneamente, los objetivos de equidad, pertinencia y calidad.
- II. La meta de la sociedad del conocimiento, que valoriza la cultura como sustantiva de la ciudadanía, y con esto, el enfoque para comprender la garantía de los derechos culturales, además del potenciamiento de un entorno creativo y accesible.
- III. La producción de conocimientos que atienda las necesidades sociales.
- IV. Generar escenarios de diálogos de innovación cultural entre la Universidad de Colima y las comunidades del Estado de Colima.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- V. Estimular la formación integral tanto de la comunidad universitaria como de las comunidades participantes en el Programa.
- VI. Desarrollar acciones pertinentes para la vinculación de los saberes de la Universidad de Colima y las comunidades del Estado de Colima.
- VII. Las demás que resulten necesarias y sean acordes con las finalidades anteriores.

TERCERO. - Se ratifican las facultades y atribuciones de las Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo conferidas mediante Acuerdo No. 7 de 2018 y se modifica su denominación para que a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y en lo sucesivo se nombre como Dirección General de Vinculación.

CUARTO.- Para la implementación de los programas IDEAS y *Lazos*, así como la consecución de sus fines, deberán articularse las siguientes dependencias Universitarias: Coordinación General de Extensión; Dirección General de Difusión Cultural; Dirección General de Patrimonio Cultural; Dirección General de Vinculación; Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, Dirección General de Educación Continua; Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales; Dirección General de Cultura Física y Deporte; así como los responsables de las funciones de vinculación en las escuelas, facultades y centros de investigación.

QUINTO. - Atendiendo a la Agenda Rectoral de la presente administración, las dependencias arriba indicadas deberán colaborar con base en los siguientes criterios:

- I. Facilitar los procesos de vinculación mediante un canal de comunicación único hacia el exterior, para mejorar la experiencia de atención de empresas y sociedad en general.
- II. Optimizar el uso de recursos humanos, materiales y financieros.
- III. Promover el desarrollo profesional pertinente de estudiantes y de egresados.
- IV. Incidir en el desarrollo de cadenas valor mediante la transferencia de conocimiento.
- V. Incentivar la aplicación de las tecnologías desarrolladas por los universitarios.
- VI. Fomentar la sensibilidad hacia temas vinculados con la diversidad cultural, la igualdad y el desarrollo de los derechos humanos en el ámbito de las acciones universitarias y de la sociedad.
- VII. Promover la cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a través de las diversas manifestaciones artísticas y la adopción de buenas prácticas sostenibles y replicables para contribuir a la mitigación ambiental y el cuidado del medio ambiente.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

SEXTO.- La responsabilidad de dirigir operativa, administrativa y técnicamente las actividades y desempeñar las funciones del Programa de Propiedad Intelectual de la Universidad de Colima recaerá en quien ostente la titularidad de la Dirección General de Vinculación; la cual será responsable de su adecuado funcionamiento, para lo que deberá articularse con escuelas y facultades, así como con la Coordinación General de Extensión, la Coordinación General de Investigación Científica, la Facultad de Derecho y la Oficina de Abogacía General.

El Programa de la Propiedad Intelectual seguirá siendo un espacio clínico de profesores y alumnos de la Facultad de Derecho, siendo esta Facultad el órgano de consulta técnica en materia de derecho de la propiedad intelectual.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Vinculación, tendrá además la atribución de llevar a cabo todas las actividades propias de las unidades de vinculación y transferencia de conocimiento de la institución en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de Ciencia y Tecnología, incluyendo la operación de un centro de patentamiento y de una oficina de transferencia de tecnología, de acuerdo a los lineamientos, reglas de operación y políticas públicas del gobierno federal y estatal aplicables, así como de acuerdo a las obligaciones que la Universidad de Colima adquiera mediante los convenios o contratos que celebre en materia de transferencia de conocimiento.

OCTAVO. - La Dirección General de Difusión Cultural tendrá la atribución de dirigir el programa *Lazos*, incluyendo la de proponer a través de la Coordinación General de Extensión; la formación de los órganos técnicos y consultivos necesarios para llevar cabo sus funciones sustantivas, con la previa autorización de la Rectoría y tomando en consideración la normativa aplicable en materia de suficiencia presupuestal y financiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Rectoría*, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo No. 6 de 2005 por el que se creó el Instituto para la Innovación y Desarrollo Tecnológico.

TERCERO. - Se instruye a la Facultad de Derecho a coordinarse con la Dirección General de Vinculación para la entrega de los asuntos pendientes y concluidos del Programa de Propiedad Intelectual, incluyendo su archivo digital y físico en cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

CUARTO. -Se derogan todas las disposiciones anteriores que contravengan el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Colima, capital del mismo nombre a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



ATENTAMENTE
ESTUDIA*LUCHA*TRABAJA

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORÍA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO

RECTOR